

CLASE 8.<sup>a</sup>

OH1767255

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SR. ALCALDE:**

**D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)**

**D. JOSE ANTONIO MATAIX GOMEZ (SI)**

**D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)**

**D<sup>a</sup>. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)**

**(con voz pero sin voto)**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

**D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO**

En Salinas, siendo las catorce horas del día 23 de diciembre de 2013, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2013, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de noviembre de 2013 con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2. SOLICITUDES DIVERSAS.**

**2.1.- SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL DE D<sup>a</sup>. R.M.P.B.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud de ayuda individual de D<sup>a</sup>. R.M.P.B. con registro de entrada núm. 4585/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, sobre solicitud de ayuda individual – PEI emergencia por importe de 266,97 euros en concepto de gastos de facturas de luz de los meses de junio y julio de 2013. Vista el informe de valoración y propuesta formulada por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Salinas de

fecha 19 de diciembre de 2013. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de concesión de ayuda individual – PEI emergencia a favor de D<sup>a</sup> R.M.P.B. por importe de 266,92 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2013.

## **2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE FEVADER PARA LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA DE 2014-2020.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de FEVADER para la gestión de las políticas de desarrollo rural en la Comunidad Valenciana de 2014-2020, explicando que se trata de votar la adhesión del Ayuntamiento Salinas a la citada propuesta de FEVADER para constitución de los Grupos de Acción Local (GAL) para tramitar las ayudas de las convocatorias europeas horizonte 2020, pretendiéndose formar los Grupos de Acción Local con 17 municipios rurales que conforman las comarcas de L'Alacantí, Medio Vinalopó, Alto Vinalopó y Vega Baja, el cual se denomina Zona 12 y que la gestión de los fondos se realice directamente desde el GAL con la modalidad 80 - 20 %, de los que el 80 % pertenece a Europa.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de FEVADER para la gestión de las políticas de desarrollo rural en la Comunidad Valenciana de 2014-2020 en los términos que han sido expuestos.

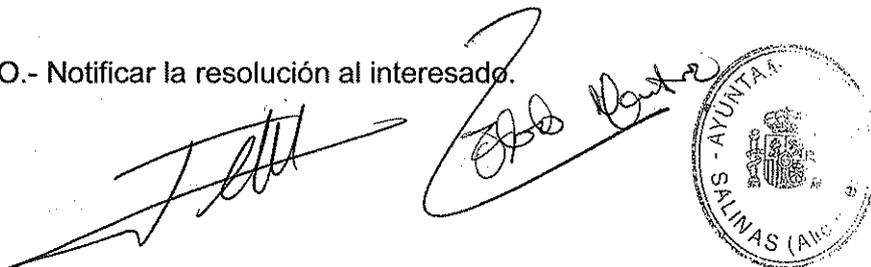
## **2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D. VICENTE PÉREZ MATAIX CON REGISTRO DE ENTRADA NÚM. 4217**

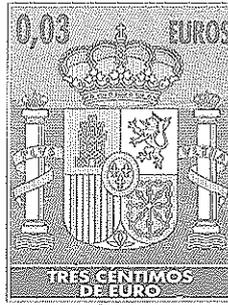
Visto el contrato firmado en su día por las partes de arrendamiento del edificio patrimonial situado en el parque de La Rana, conocido como "El Matadero", según el cual el plazo de arrendamiento se fija en 5 años, prorrogables por períodos anuales si no existe denuncia por ninguna de las partes con un preaviso de 3 meses; visto el escrito con registro de entrada núm. 4217 de D. Vicente Pérez Mataix solicitando la renovación del contrato de arrendamiento por un año más, con fecha de finalización 31 de diciembre de 2014; considerando por esta Junta de Gobierno Local la necesidad de prorrogar el contrato, de manera que el nuevo propietario de la mercantil arrendataria amortice las inversiones realizadas en el local. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Acordar, a propuesta de D. Vicente Pérez Mataix, la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio patrimonial situado en el parque de La Rana, conocido como "El Matadero", por período de seis meses, finalizando el mismo el 30 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la justificación de la realización de las mejoras acordadas en la zona de la barbacoa y el mantenimiento de las zonas perimetrales al edificio.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado.





OH1767256

CLASE 8.ª

**2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL INALVISA DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO, PROGRAMA ENCAMADOS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO DE 2014.**

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Salinas de gestionar los servicios del programa de ayuda a domicilio, programa encamados y limpieza de edificios públicos para el ejercicio de 2014.

Considerando que la mejor forma de gestionar este servicio público por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: "la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso les conviniere con la iniciativa privada".

Por parte del Sr. D. José Antonio Mataix Gómez se requiere que se actualicen las bolsas de trabajo de la Sociedad Municipal.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas, por unanimidad, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

**PRIMERO.-** La realización de los servicios públicos consistentes en programa de ayuda a domicilio, programa de encamados y limpieza de edificios públicos para el ejercicio 2014 por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

**SEGUNDO.-** Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

**TERCERO.-** La actividad objeto de la encomienda consistirá en la gestión integral de los servicios públicos de ayuda a domicilio, programa de encamados y limpieza de edificios públicos durante el ejercicio 2014.

**CUARTO.-** El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será durante el ejercicio 2014, y en concreto, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

**QUINTO.-** Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### 3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas que le han comunicado personalmente que la Diputación Provincial de Alicante ha aprobado la subvención de renovación de la impulsión a aula de la naturaleza por un importe de 46.999,36 euros.

### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767255 y 0H1767256.

